

Negociación de las retribuciones del Personal Investigador

El 10 de junio se reunió la mesa negociadora del PDI laboral para tratar el tema de los salarios del Personal Investigador tanto predoctoral como postdoctoral (Artículo 22). Resumiendo:

La reunión se centro en gran medida en el Real Decreto que define el Estatuto del Personal Investigador en Formación ([EPIF](#)). Quedo patente la falta de definición del citado estatuto, sobre todo, en la actualización de los salarios. De hecho, algunas universidades han recurrido el decreto. La administración de la UPV/EHU ha decidido que los salarios establecidos en el EPIF solo se aplicarán a las nuevas contrataciones, marginando al PIF que está actualmente contratado. LAB mostró su total desacuerdo con esa decisión ya que considera discriminante, y por tanto inadmisibile, que haya retribuciones diferentes en el mismo colectivo. Así mismo, defendimos que las retribuciones establecidas en el estatuto son las mínimas que se debe aplicar a todo el PIF. A pesar de que la postura de la Administración parece firme, LAB solicitó que se reformulara la propuesta para poder seguir negociando y así se aceptó por todas las partes. Con respecto a las horas lectivas, la propuesta de la Administración tiene el mismo planteamiento: las nuevas contrataciones tendrán un máximo de 180 horas y mantendrá el máximo de 240 horas para el PIF actual.

Por otra parte, con respecto al Personal Investigador Postdoctoral (artículo 22), el Vicerrector de Investigación, planteó la diferencia entre las retribuciones del citado personal dependiendo de la convocatoria. LAB mantuvo el mismo planteamiento para este colectivo y exigió el mismo salario para el personal que realiza el mismo trabajo. En nuestra opinión las retribuciones de las diferentes convocatorias de la UPV/EHU cumplen lo establecido en el artículo 22 de la [Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#): “22. d La retribución de este contrato no podrá ser inferior a la que corresponda al personal investigador que realice actividades análogas”, en el caso de la UPV/EHU, el Personal Investigador Contratado (PIC). Por tanto, las retribuciones del Personal Investigador Postdoctoral de otras convocatorias (Gobierno Vasco, RyC,...) se deben equiparar (subir) a las del PIC. Desgraciadamente, parece que esa no es la intención de la Administración.

En LAB tenemos claro que una investigación de calidad requiere de unas condiciones de trabajo dignas para el Personal Investigador, y para alcanzar este fin ratificamos nuestra [tabla reivindicativa](#). También consideramos obvio que para lograr unas condiciones dignas es imprescindible una financiación suficiente. Como cada año, LAB ha denunciado ante el Consejo de Gobierno y la comunidad universitaria en general la desconfianza y dejadez del Gobierno Vasco con respecto a la universidad pública a la que dota de un presupuesto insuficiente. ¡Así seguiremos!

Os seguiremos informando sobre el proceso negociador. Si tienes dudas o aportaciones ponte en contacto con LAB.